



Resolución Rectoral n.º 0735-2014-UNAP
Iquitos, 14 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 044-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 11 de abril de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintidós (22) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por las Facultad académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Medicina Humana

Bachiller en medicina

1. Juan Manuel Polanco Díaz
2. Karlo Mario Martin López Themme

Facultad de Farmacia y Bioquímica

Bachiller en Farmacia y Bioquímica

3. Mercedes Teresa Violeta Rodríguez Vargas
4. Gianfranco Terrones Morey
5. Susan Lizeth Elías Da Silva
6. Stephanie Narumy Núñez Mocarro





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0735-2014-UNAP

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

7. Celia Mónica Ramírez Mozombite
8. Silvia Vanessa Amaringo Mori
9. Silvia Roxana Mazanares Villanueva
10. Julio Armando Macedo Sanchez
11. Lilian Cristina Mendoza del Aguila
12. Raúl Miranda García
13. Shanna Del Aguila Noriega

Facultad de Zootecnia

Bachiller en Zootecnia

14. Santos Isaias Saucedo Sangay

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Bachiller en Educación

15. Polett Yessenia Alejandrina Flores Zuta
16. Elen Vanessa Tuesta Rodriguez
17. Elen Karina Tuesta Rodriguez
18. Ana Carolina Castro Lachi
19. Nieves Karina Arriaran Meza
20. Aurelia Rengifo Trigo
21. Bella Ojaicuro Aspajo
22. René Vásquez Chávez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Ahunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL